



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NUMERO 48 SERIE DE 2013-2014

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 24 SERIE 1997-1998 Y EXTENDER EL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LA BARRIADA BÉLGICA ESPECÍFICAMENTE EN LA CALLE NÚMERO 2, AHORA LLAMADA CALLE CUBA FRENTE AL RESIDENCIAL PORTUGUÉS EN PONCE, PUERTO RICO; SEGÚN PROPUESTA DEL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que los municipios estarán facultados para “denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios;

El (La) Alcalde (sa) determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio”;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce en coordinación con el Sr. Iván A. Sáez, Coordinador de Direcciones del Correo de Pámpanos del Servicio Postal de los Estados Unidos de América solicitan que se enmiende la Ordenanza Número 24, Serie 1997-1998, a los fines de que la calle 2 denominada con el nombre de calle Cuba, en la Barriada Bélgica se extienda hacia el Norte hasta la calle Comercio, frente al Residencial Portugués. Actualmente, la calle

*ya
está
map*

Cuba llega hasta la calle Aurora. El Servicio Postal de los Estados Unidos de América solicitó por escrito a la Legislatura Municipal y a su Presidente, Honorable José Guillermo Figueroa Torres aprobar la extensión de la calle Cuba hasta la calle Comercio;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal no tiene objeción alguna a la iniciativa presentada por el Municipio Autónomo de Ponce y el Servicio Postal de los Estados Unidos de América. Y en vista de lo anterior, imparte su aprobación a la misma según propuesto;

POR CUANTO: El Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional de Ponce, se ha comprometido a notificar a todos y cada uno de los residentes y comerciantes del área mencionada sobre la extensión aquí autorizada.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda la Ordenanza 24, Serie 1987-1988 y se extiende la calle Cuba del barrio Bélgica de Ponce hacia el Norte, hasta la calle Comercio, frente al Residencial Portugués.

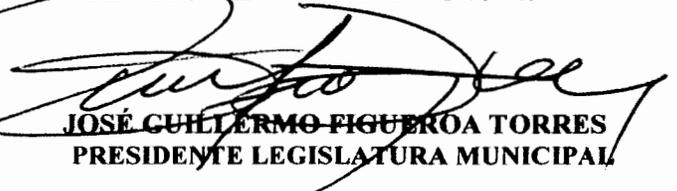
SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a la Oficina de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, a rotular la calle según denominada en la sección primera de esta Ordenanza, en un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su aprobación por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Servicios Legales y a la Oficina de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, así como también deberá ser notificada a la Oficina Regional de Ponce del Servicio Postal de los Estados Unidos de América, al Honorable Registrador de la Propiedad, al Cuerpo de Bomberos, a la Comandancia de Área de Ponce de la Policía de Puerto Rico y al Sistema de Emergencias 911 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2014.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DEL MES DE ENERO DE 2014.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV

hvn



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 48, Serie 2013-2014, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 24 SERIE 1997-1998 Y EXTENDER EL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LA BARRIADA BÉLGICA ESPECÍFICAMENTE EN LA CALLE NÚMERO 2, AHORA LLAMADA CALLE CUBA FRENTE AL RESIDENCIAL PORTUGUÉS EN PONCE, PUERTO RICO; SEGÚN PROPUESTA DEL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 23 de enero de 2014; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO	HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON CARMEN GISELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN	

***Los Honorables Luis A. Yordán Frau y Giordano San Antonio Mendoza estuvieron ausentes excusados.**

***El Hon. Rafael A. Mateu Cintrón no participó de la votación de este proyecto.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **viernes, 24 de enero de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 24 de enero de 2014** y ésta lo firmó el día **lunes, 27 de enero de 2014**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 27 de enero de 2014**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL